Iskela, su atención

BCH
Banco Central de Honduras

RECIBIDO No. Tania
2010 NOV 24 PM 3:39

2010 NOV 25 A 8:48

60 años

2010 NOV 24 PM 2:00

Memorándum

Olga: por favor continuar trámite. 24/11/2010

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.422-11/2010**

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

RESOLUCIÓN No.422-11/2010.- Sesión No.3338 del 18 de noviembre de 2010.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.255-7/2010 del 15 de julio de 2010 se autorizó contratar el suministro, instalación, capacitación y configuración de una solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación, aprobándose para ello el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2010.

CONSIDERANDO: Que el 28 y 29 de julio de 2010 se publicó la invitación a licitar en dos medios de comunicación escritos de mayor circulación en el país, indicando que la recepción de las ofertas y apertura de la oferta económica se realizaría el 18 de agosto de 2010, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Representaciones Lufergo, S. de R.L., CCS de Honduras, S.A. de C.V., GBM de Honduras, S.A. y Sistemas Eficientes, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 18 de agosto de 2010 el Comité de Compras del Banco Central de Honduras, contando con la asistencia de la Directora del Banco designada para integrarlo y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas: CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Sistemas Eficientes, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Banco, mediante nota SERG-862/2010 de fecha 8 de septiembre de 2010, solicitó a la empresa CCS de Honduras, S.A.

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramon Molina, 1ª. Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras.
P.B.X. (504) 216-1000 (504) 237-2270
www.bch.hn

de C.V. subsanar la documentación referente a la garantía de mantenimiento de oferta, pidiéndole la presentación de la declaración jurada firmada por el representante legal de la Institución que emitió la garantía, acompañada del correspondiente certificado de autenticidad de la firma; y mediante nota SERG-863/2010 de fecha 8 de septiembre de 2010 solicitó a la empresa Sistemas Eficientes, S.A. de C.V. subsanar la documentación pidiéndole la presentación del poder de representación de distribuidor de casa extranjera o la certificación emitida por la Secretaría de Industria y Comercio en que se acredite su condición de representante o distribuidor.

CONSIDERANDO: Que el 27 de septiembre de 2010, mediante memorándum TYC-1400/2010, la Subcomisión Evaluadora informó al Comité de Compras que únicamente la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. subsanó en debida forma lo solicitado por el Banco y presentó la documentación conforme con lo solicitado en el pliego de condiciones y en el anexo No.2 del mismo, determinándose que califica para brindar el suministro en mención al obtener una calificación conforme con lo requerido en el pliego de condiciones; en cambio no se consideró para la evaluación final la oferta presentada por Sistemas Eficientes, S.A. de C.V. por no haber subsanado lo requerido por el Banco, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. oferta el suministro en mención por un valor de seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco lempiras (L675,565.00), valor exento de impuestos y tasas conforme a ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, en su Reglamento y en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, el Banco adjudicará el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio DEI-DL-079-2004 la Dirección Ejecutiva de Ingresos ha señalado que de acuerdo con el Decreto No.78-91 vigente, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 25 de octubre

de 1991, las importaciones de computadoras en general, sus accesorios, partes, componentes y repuestos para cualquier uso que realice toda persona natural o jurídica y los diferentes programas de informática (software) se encuentran exentos del pago de gravámenes arancelarios, tasas y sobretasas comprendidas en los decretos 54, 85-84 y sus reformas, así como del impuesto sobre ventas contemplado en el Decreto No.24 del 20 de diciembre de 1964 y sus reformas y de los derechos consulares establecidos en las tarifas del Decreto No.27-91 del 26 de marzo de 1991, contentivo de la Ley del Arancel Consular.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Presupuesto, mediante memorándum UP-1749/2010 del 12 de noviembre de 2010, el Banco dispone de recursos provisionados del Presupuesto del año 2009 para adquirir el suministro en referencia, para lo cual deberá afectarse la Cuenta No.3700-100632-00000 "Proyecto de Asistencia Tecnológica al Sector Financiero".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras del 15 de noviembre de 2010 y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. el contrato que motivó la Licitación Pública No.04/2010.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 32, 38, numeral 1, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 139, inciso a) de su Reglamento; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas vigente; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en los numerales 10.1.1 y 10.1.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2010,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa CCS de Honduras, S.A. de C.V. el contrato que motivó la Licitación Pública No.04/2010 para el suministro, instalación, capacitación y configuración de una solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación, por la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco lempiras exactos (L675,565.00), valor exento de impuestos y tasas conforme a ley.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

3. Comunicar esta Resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.

4. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

SERVICIOS GENERALES

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LXMU

Subgerencias
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Auditoría Interna
Departamento Jurídico
Unidad de Presupuesto